

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación



RESOLUCIÓN N° 9
(De 21 de marzo de 2025)

“Por medio de la cual se ordena el cierre de la Subregional de Canaán Membrillo, y se dispone la reubicación del personal en otras áreas de la provincia de Darién”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, honra y bienes de los nacionales, dondequiera que se encuentren, y de los extranjeros bajo su jurisdicción, así como para garantizar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley.

Que el numeral 4 del artículo 220 de la Constitución Política atribuye al Ministerio Público la facultad de perseguir los delitos y contravenciones de las disposiciones constitucionales y legales.

Que el artículo 68 del Código Procesal Penal desarrolla el mandato constitucional, estableciendo que corresponde al Ministerio Público la persecución de los delitos, ejerciendo las acciones derivadas de estos ante los juzgados y tribunales, así como la dirección de la investigación penal.

Que, en atención a sus facultades legales y constitucionales, y ante el constante flujo migratorio en la frontera entre la República de Colombia y la República de Panamá, mediante la Resolución N° 26 de 7 de octubre de 2021, se creó la Subregional de Bajo Chiquito en la Comarca Emberá Wounaan, provincia de Darién, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia en las áreas afectadas por dicho fenómeno, de manera transitoria hasta el 31 de diciembre de 2021, término que fue prorrogado mediante la Resolución N° 01 de 3 de enero de 2022, hasta el 31 de marzo de 2022.

Que, posteriormente, la Resolución N° 02 de 14 de febrero de 2022 dispuso el traslado del despacho y su cambio de denominación a Subregional de Canaán Membrillo. Asimismo, mediante la Resolución N° 03 de 26 de enero de 2023, se estableció su permanencia hasta que la necesidad del servicio así lo requiriera, asignándose a la Sección de Atención Primaria de la Fiscalía Regional de Darién, ubicada en Metetí, los casos que involucraran a migrantes en la comunidad de Bajo Chiquito.

Que, debido a la persistencia del flujo migratorio y con el propósito de asegurar una respuesta oportuna y el acceso a la justicia, se determinó la necesidad de



restablecer la Subregional de Bajo Chiquito, adscrita a la Fiscalía Regional de Darién, para la atención primaria de los procesos que involucraran a migrantes en dicha comunidad, lo que motivó la emisión de la Resolución N° 08 de 21 de abril de 2023.

Que, para la operatividad de ambas subregionales, se asignó personal fijo y rotativo, incluyendo fiscales adjuntos, psicólogos, intérpretes y demás funcionarios auxiliares y de apoyo, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones.

Que el flujo de migrantes por la comunidad de Canaán Membrillo ha disminuido, de un total de 68,079 que transitaron en el año 2023 a 36,396 en el año 2024, lo que implica una disminución de 46.54%, y en los meses de enero y febrero de 2025, va un total de 241.

Que, datos estadísticos del Ministerio Público reflejan, además, una disminución en la apertura de causas en la región de Canaán Membrillo, dándose solo tres noticias criminales durante el 2024.

Que esta reducción en el flujo migratorio ha implicado una baja en la cantidad de casos atendidos por la Subregional de Canaán Membrillo, así como el retiro de personal de los brazos auxiliares, dado que las necesidades del área han disminuido.

Que el acceso a la justicia se puede garantizar con la atención de casos en la Subregional de Bajo Chiquito, adscrita a la Fiscalía Regional de Darién.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario proceder al cierre ordenado de la Subregional de Canaán Membrillo y reubicar al personal en otras áreas de la provincia de Darién donde su servicio sea requerido, garantizando así una administración eficiente de los recursos humanos y materiales del Ministerio Público.

Que el artículo 329 del Código Judicial faculta al Procurador General de la Nación para crear nuevos despachos de instrucción, así como para modificar el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el cierre de la Subregional de Canaán Membrillo, establecida para la atención de casos penales que involucraran a los migrantes, en dicha comunidad.

SEGUNDO: Disponer la reubicación y rotación del personal asignado a la Subregional de Canaán Membrillo hacia otras áreas de la provincia de Darién, conforme a las necesidades del servicio y las disposiciones internas del Ministerio Público, especialmente para la atención de turnos, en la Subregional de Bajo Chiquito, bajo la supervisión del (o de la) Fiscal Superior Regional de Darién.

TERCERO: Instruir a las dependencias correspondientes para que realicen las gestiones administrativas necesarias para el traslado de los recursos materiales y documentales de las subregionales cerradas, garantizando la continuidad de los procesos y la integridad de la información. Así como también, que se generen las acciones de personal correspondiente.

Resolución N° 9 de 21 de marzo de 2025
Procuraduría General de la Nación



CUARTO: Derogar la Resolución N° 02 de 14 de febrero de 2022.

QUINTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 y 220, numeral 4 de la Constitución Política; artículo 68 del Código Procesal Penal; y artículo 329 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de marzo en 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Procurador General de la Nación,

Luis Carlos Manuel Gómez Rudy

El Secretario General,

Jorge Luis de la Torre Franco

Procuraduría General de la Nación
CERTIFICADO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 25 de Mayo del año 2021